

# CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “DESCUBRE LLERENA” – TIERRA TÚRDULA

## 1. OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objeto de la campaña es la promoción del municipio de **Llerena** como **destino turístico** dentro de la marca turística **Tierra Túrduła**, dándola a conocer a aquellas personas que participen, voluntaria y personalmente, en la misma a través de los medios establecidos a tal efecto en las presentes bases.

Se celebrará un sorteo con el fin de obtener un bono turístico en el marco de la campaña promocional “**Descubre Llerena**”, impulsada por el Ayuntamiento de Llerena, y que se materializa en la entrega al ganador/a de un bono turístico por valor de una noche de hotel para dos personas y 50€ en consumición en un establecimiento de restauración de Llerena.

Esta promoción se adecúa a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación; lo que se pone de manifiesto en el mecanismo automatizado de sorteo que se establece para la selección imparcial y aleatoria de los ganadores de esta promoción.

## 2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora de la presente promoción es el Ayuntamiento de Llerena, con domicilio en Plaza de España, 1 – 06900 Llerena (Badajoz) y provista de C.I.F. P06074001.

## 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La campaña se desarrollará a través de la página web <https://llerena.org/sorteolllerena>, que podrá contener toda la información sobre el desarrollo de la promoción, de ahora en adelante la Web.

Todo ello, en las condiciones establecidas en las presentes bases, siendo la tramitación totalmente telemática.

## 4. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

El período de participación en la promoción estará abierto desde el **21 de abril de 2022 a las 00:00 hasta el 28 de abril a las 23:59**.

## 5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción todas las personas mayores de edad, que accedan a la página web indicada anteriormente, cumplimentando el formulario online habilitado para ello. Solo se admitirá una única participación por persona.

## 6. BONOS TURÍSTICOS

El premio de la presente campaña promocional consiste en un bono turístico por valor de una noche de hotel para dos personas y un vale de 50€ a consumir en un establecimiento de restauración de la localidad. Este premio se articula como un “vale regalo” de carácter personal e intransferible, que se entregará tras contactar con el Ayuntamiento de Llerena. El bono no permite reintegros en efectivo y deberá consumirse exclusivamente en establecimientos de Llerena. No se admitirán aquellos gastos que no sean los enmarcados en la presente promoción, entendiéndose por tales los que se realicen en servicios o productos turísticos que no sean los ofertados en la presente campaña.

El bono deberá consumirse en un solo pago y la fecha máxima que disponen los/as beneficiarios/as para canjearlo en los establecimientos de la presente campaña será **hasta el 15 de diciembre de 2022**, incluido, no pudiendo ser usado con posterioridad a dicha fecha.

## 7. SORTEO

Finalizado el periodo de la campaña, se realizará un sorteo entre todos los participantes que cumplimentaron correctamente el formulario online.

De este sorteo se extraerá un ganador/a, que será asignado de forma aleatoria por un sistema mecanizado de sorteo.

El Ayuntamiento de Llerena le comunicará al agraciado/a su condición de ganador/a vía correo electrónico, debiendo aceptar el premio definitivamente en el plazo improrrogable de cinco días naturales tras la recepción de dicho correo.

Una vez aceptado el premio, el/la ganador/a podrá canjear su bono turístico en los establecimientos objeto de esta campaña tras contactar con el Ayuntamiento, a través de la Oficina Municipal de Turismo, desde donde se realizarán las gestiones oportunas para canjear su premio.

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente campaña, aceptan el contenido íntegro de estas condiciones de participación sin reserva alguna.